

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**Y****CONSTRUCTORA MATFAU SPA****CONTRATO DE AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN CENTRO
PROMOTOR DE SALUD**

En Lampa, a 19 de enero de 2026, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**, Rut 70.954.200-1, representada legalmente por doña **VALESKA ESPINOZA BERTON**, cedula de Identidad N° 17.342.530-9, de profesión Administrador Publico, ambas domiciliadas en calle Sargento Aldea N°898, comuna de Lampa, Santiago, Región Metropolitana, en adelante denominada indistintamente “La Corporación”, o “Mandante” y por la otra, **CONSTRUCTORA MATFAU SPA**, persona jurídica del giro de su denominación, RUT N°76.982.672-6, representada por doña PAULETTE DEYANIRA PIZARRO PINTO, cedula de Identidad N°19.039.499-9, ambas con domicilio en Avenida Pajaritos N°3080, oficina 307, comuna de Maipú, Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente “Prestadora”, “Mandataria” o Proveedor”, se ha convenido el siguiente contrato de obras de ampliación y remodelación de Centro Promotor de Salud:

PRIMERO: Antecedentes. La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, a través del portal www.mercadopublico.cl convocó al proceso de Licitación Pública ID 1271359-212-LP25, para la contratación del servicio de obras de ampliación y remodelación del Centro Promotor de Salud, dependiente de la Corporación de Desarrollo Social de Lampa, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución N° 893, de fecha 03 de noviembre de 2025, de la Secretaria General de la Corporación Municipal. Que mediante Resolución N°1037 de fecha 24 de diciembre de 2025 de la Secretaria General de la Corporación, se adjudicó Licitación ID1271359-212-LP25, para el servicio de obras de ampliación y remodelación Centro Promotor de Salud, a la Prestadora CONSTRUCTORA MATFAU SPA.

SEGUNDO: Objeto. El objeto corresponde a la contratación del servicio de obras de ampliación y remodelación del CENTRO PROMOTOR DE SALUD” ubicado en El Condor N°2329, villa Luis Durand II, comuna de Lampa, Santiago y que administra la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en la oferta técnica de las respectivas bases de licitación administrativas generales y especiales y la resolución de adjudicación N° 1037-2025, que adjudicó la licitación Pública ID1271359-212-LP25, al proveedor CONSTRUCTORA MATFAU SPA, conforme al siguiente

Detalle:

RUT PROVEEDOR		76.982.672-6	
NOMBRE PROVEEDOR		MATFAU	
TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA EN DIAS CORRIDOS		60 DIAS CORRIDOS	
N° DE LÍNEA ADJUDICADA	PRODUCTOS/ SERVICIOS	MONTO TOTAL NETO	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	AMPLIACION Y REMODELACION CENTRO PROMOTOR DE SALUD CONFORMW A LO SOLICITADO EN BASES DE LICITACION	\$68.422.294,06	\$81.422.529,93

El cumplimiento del presente contrato, y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la mandataria quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente contrato.

TERCERO: Derechos y obligaciones. Los comparecientes, de común acuerdo, se someten a las obligaciones y derechos que derivan del presente contrato, y asimismo, a las provenientes de las Bases Administrativas de Normas Generales y Especiales, especificaciones técnicas, y, de todos los formatos y anexos correspondientes a la Licitación Pública por la contratación de servicio de suministro de obras menores, que se consideran instrumentos rectores de este pacto, así como también, las consultas, las respuestas a las consultas y aclaraciones y la propia oferta de la contratada, todas las que han sido elaboradas por las partes o aceptadas por éstas y que se entienden expresamente reproducidas en este contrato y serán consideradas, por ende, como parte integrante del mismo para todos los efectos que deriven o a propósito del presente contrato.

CUARTO: Responsabilidad. Conforme lo establecen las correspondientes Bases de Licitación, el proveedor adjudicado será responsable de ajustarse a la normativa técnica correspondiente. Las partes dejan expresa constancia que la contratada libera

expresamente en este acto a la Corporación de cualquier obligación o responsabilidad extracontractual que pudiere originarse, derivarse o producirse con ocasión del presente contrato.

QUINTO: Precio. La Corporación pagará a La prestadora por los servicios efectivamente realizados la suma total de \$81.422.529.- (ochenta y un millones cuatrocientos veintidós mil quinientos veintinueve pesos) IVA INCLUIDO, según y de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N°1037-2025, de la Secretaria General de la Corporación Municipal, que adjudicó Licitación para el servicio de obras de “ampliación y remodelación centro promotor de salud”, a la adjudicataria.

SEXTO: Garantía de responsabilidad civil. La Prestadora, a fin de garantizar daños y perjuicios provocados a terceros o a la infraestructura derivadas de LICITACIÓN ID1271359-212-LP25”, declara haber acompañado, y a su turno, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, declara haber recibido la garantía de responsabilidad civil, correspondiente a Póliza de Seguro N°11000000100588, con fecha de emisión 14 de enero de 2026, emitida por HDI SEGUROS a nombre de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, para garantizar la responsabilidad civil de la licitación: “AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN CENTRO PROMOTOR DE SALUD ID: 1271359-212-LP25”. Por un monto asegurado de 1.000 UF, cubriendo la póliza la suma del 10% del monto adjudicado neto. Con fecha de vencimiento el día 14 de enero de 2027. La cual presenta una vigencia de doce meses, esto es, hasta el término del contrato.

SEPTIMO: Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. La contratada, para efectos de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, declara haber acompañado, y a su turno, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, declara haber recibido la garantía de fiel cumplimiento correspondiente a Certificado de Fianza N° de Folio: B0225929, con fecha 14 de enero de 2026, emitida por el Fiador MásAVAL S.A.G.R. a nombre de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, por un valor de \$ 3.421.115.- (tres millones cuatrocientos veintiún mil ciento quince pesos) correspondiente al 5 % por ciento del contrato. Esta garantía consigna la leyenda: PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA LICITACIÓN: “AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN CENTRO PROMOTOR DE SALUD ID: 1271359-212-LP25”. Documento que tiene vencimiento el día 18 de junio de 2026, con una vigencia que excede en 90 días corridos el plazo de vigencia del presente contrato.

OCTAVO: Pago. La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa efectuará el pago correspondiente, conforme lo estipulado en el numeral XII de las Bases Administrativas especiales de Licitación. El pago se realizará de forma electrónica a la prestadora en la Cuenta Corriente N°84497800, Banco Santander, con registro al **correo electrónico** paulette.pizarro@matfau.cl

NOVENO: Plazo. El presente contrato tendrá una vigencia de sesenta días corridos. Comenzando su ejecución a partir de la entrega del terreno.

DECIMO: Ampliaciones o disminuciones. El presente contrato podrá ser modificado de conformidad a lo establecido en el numeral XXII de las Bases Administrativas Generales aprobadas por Resolución N° 893 del 2025. Por lo que La Corporación podrá ordenar al proveedor que amplíe hasta en un 30% o disminuya hasta en un 50% el valor total del contrato u orden de compra impuesto incluido, lo cual será notificado a través de la respectiva Orden de Compra o la Resolución Exenta que lo autorice a través del Portal Mercado Público.

DÉCIMO PRIMERO: Incumplimientos y Multas. La adjudicataria reconoce el derecho de la Corporación para aplicar e imponer multas de conformidad a lo establecido en el numeral XV de las Bases Especiales de Licitación y numeral XVIII de las Bases Administrativas Generales. Todo incumplimiento del proveedor al contrato facultara a la Corporación para aplicar una o más sanciones que se indican, las cuales según lo establecido en la Ley N° 19.886 deberán ser proporcional al monto adjudicado y no podrán superar el 30% del valor total indicado en el contrato.

DECIMO SEGUNDO: Término anticipado del contrato. Término anticipado del contrato. La contratada reconoce el derecho de la Corporación para resolver unilateralmente el contrato, en el evento de que se constate incumplimiento grave por parte de la contratada, de las obligaciones que le impone el contrato, como lo indica el numeral XIX de las Bases Administrativas Generales de la Licitación. Sin embargo, la Corporación también podrá poner término al contrato o suspender transitoriamente la prestación del servicio en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como: emergencia nacional, instrucciones superiores u otro motivo de fuerza mayor. En dicho caso, la Corporación pagará al contratista el monto que corresponda de acuerdo al avance del servicio. Asimismo, se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato, serán de cargo de la Corporación.

DECIMO TERCERO: Contraparte. La Corporación designa Contraparte Técnica a **don Francisco Bustamante Retamales**, Ingeniero Constructor, C.I. N° 18.702.524-9, funcionario de Infraestructura, email: francisco.bustamante@corporacionlampa.cl

DÉCIMO CUARTO: Declaración de no mantener inhabilidades. La Prestadora, mediante su representante legal, declara que a sus miembros no le afecta causa alguna que los inhabilite legalmente para prestar servicios a la Corporación. Por lo que declara bajo juramento que la empresa que representa No ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal en los últimos dos años. La empresa que representa No tiene las inhabilidades legales por poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco. La empresa que representa No se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8° de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas. En circunstancias de que el servicio contratado contempla el contacto con menores de edad, La Prestadora declara bajo juramento no estar inhabilitado ni él, ni sus miembros para trabajar con menores de edad y se obliga asimismo a contratar personal o trabajadores no inhabilitados para el trabajo con menores de edad. Siendo una obligación esencial de este contrato.

DÉCIMO QUITO: Personería. La personería de doña VALESKA ESPINOZA BERTON, para representar a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, consta en documento denominado “DESIGNACION DE SECRETARIA GENERAL EN CALIDAD DE INTERIINA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA”, efectuada por don Jonathan Opazo Carrasco, en su calidad de alcalde y presidente del Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, con fecha 02 de enero de 2026 y autorizada ante Notario Público Interino de la 25° Notaria de Santiago, doña Zaida Sepulveda Rivera, con fecha 06 de enero de 2026. La personería de doña PAULETTE DEYANIRA PIZARRO PINTO, para representar a la CONSTRUCTORA MATFAU SPA, consta en Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 12 de enero de 2026 y en Certificado de vigencia de poderes de fecha 12 de enero de 2026, ambos del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Corporación Municipal y uno en poder de La Prestadora.

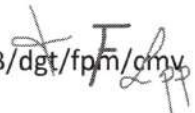
Leído, se ratifica y firman:



SECRETARIA GENERAL(I)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA



PAULETTE PIZARRO PINTO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA MATFAU S.P.A.

VEB/dgt/fpm/cmy


CONTRATO DE AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN CENTRO PROMOTOR DE SALU